

PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN DE CONSERVACIÓN DEL CERNÍCALO PRIMILLA (*Falco naumanni* Fleicher, 1818) en EXTREMADURA

El mantenimiento y la preservación de la biodiversidad del medio natural y de la fauna en particular es tarea por la que debe velar la Comunidad Autónoma en el ejercicio de las competencias que estatutariamente tiene atribuidas, especialmente mediante la salvaguarda de las especies que requieren medidas específicas de protección atendiendo a su rareza, singularidad, representatividad o excepcionalidad en Extremadura.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 37/2001, del 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, el cernícalo primilla (*Falco naumanni* Fleicher, 1818) está incluido en la categoría “sensible a la alteración de su hábitat” y esta catalogación exige la redacción de un Plan de Conservación del Hábitat.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 56.2 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, los Planes de Conservación serán aprobados por la Consejería competente en materia de medio ambiente, que deberá informar previamente al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

Con el proyecto LIFE-ZEPA URBAN (LIFE15NAT/ES/001016) “Gestión de ZEPA urbanas en Extremadura, se generó información muy importante y necesaria para determinar los objetivos incluido en el presente Plan y las actuaciones necesarias para la consecución de dichos objetivos. Así mismo, ha promovido la designación de cuatro nuevas Zonas de Especial Protección para las Aves: ZEPA Colonia de cernícalo primilla de Alcollarín, ZEPA Colonia de cernícalo primilla de Escorial, ZEPA Colonia de cernícalo primilla de Torre de Miguel Sesmero y ZEPA Colonia de cernícalo primilla de Almendral.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, y los artículos 36 k) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo único. Aprobación del Plan de Conservación del Hábitat del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) en Extremadura.

Se aprueba el Plan de Conservación del Hábitat del cernícalo primilla (*Falco naumanni*) en Extremadura (Anexo I), el mapa general del ámbito de aplicación (Anexo II), los edificios incluidos en el “Inventario de edificios de interés para la conservación del cernícalo primilla” en cada término municipal (Anexo III) y el listado de polígonos y parcelas incluidas en las áreas de importancia y en el “Inventario de áreas prioritarias de alimentación y dormideros” (Anexo IV).

“Inventario de áreas prioritarias de alimentación y dormideros”

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

ANEXO I

PLAN DE CONSERVACIÓN DEL HÁBITAT DEL CERNÍCALO PRIMILLA (*Falco naumanni*) EN EXTREMADURA

I. ANTECEDENTES	3
A. Análisis y evaluación de la situación.....	4
B. Factores limitantes y condicionantes en el desarrollo del Plan	5
C. Finalidad y objetivos del Plan.....	6
D. Ámbito de aplicación del Plan	7
- Áreas críticas	8
- Áreas de importancia	8
- Áreas favorables	9
2. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....	9
A. Medidas de manejo y gestión del hábitat	9
Objetivo 1: Conservar las Áreas críticas, garantizando la disponibilidad de huecos de nidificación y minimizando las molestias en las colonias urbanas y rurales.	9
Objetivo 2: Favorecer la alimentación y compatibilizar los usos agrícolas y ganaderos con la conservación de las Áreas de importancia para el cernícalo primilla.	11
B. Medidas de manejo y gestión de la especie.....	12
Objetivo 3: Reducir el riesgo de mortalidad no natural, así como las molestias tanto en las colonias de cría, como en los dormideros, como las molestias derivadas tanto de la actividad agropecuaria como de actividades recreativas.....	13
Objetivo 4: Llevar a cabo las acciones necesarias para mantener poblaciones viables de cernícalo primilla en aquellas colonias de cría que así lo requieran.....	13
C. Medidas de seguimiento e investigación.....	14
Objetivo 5: Mejorar el conocimiento sobre la distribución del cernícalo primilla en Extremadura, así como conocer la incidencia de los factores de amenaza.	14
D. Medidas de sensibilización pública.....	15
Objetivo 6: Incrementar la sensibilidad de la sociedad y su actitud hacia la problemática y necesidad de conservación del cernícalo primilla en Extremadura.....	15
3. VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PROPUESTAS.....	16
4. PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN.....	17
5. EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN.....	17
6. MEMORIA ECONÓMICA.....	17
7. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	17

I. ANTECEDENTES

A nivel europeo el cernícalo primilla (*Falco naumanni*) está incluido en el Anexo I de la Directiva Aves (Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres), en la lista del Comité Ornithológico de aves y cuenta con un Plan de Acción que incluye directrices de actuación prioritarias (Action Plan for the lesser kestrel (*Falco naumanni*) in the European Union, 2010). También está dentro de la categoría “Preocupación menor” en la Lista Roja Europea de Aves (BirdLife International- IUCN, 2015).

En España se encuentra en el Listado de Especies Silvestres en “Régimen de protección especial” (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero) y está incluido en la categoría “Vulnerable” en el Libro Rojo de las Aves de España (2003).

En Extremadura está incluido en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo) en la categoría de “sensible a la alteración de su hábitat”, y debe ser por tanto objeto de la redacción de un Plan de Conservación del Hábitat, que contendrá los criterios para conseguir el mantenimiento o la recuperación total o parcial de las especies amenazadas, así como de sus hábitats (Ley 8/1998, de 26 de junio).

Además, en el Decreto 110/2015, de 19 de mayo, por el que se regula la red ecológica europea Natura 2000, se establecen directrices específicas para la conservación de las aves esteparias y las aves urbanas, incluyendo en ambos casos al cernícalo primilla. Así mismo, la especie está incluida en los Planes de Gestión de aquellas ZEPA donde cuenta con poblaciones representativas.

El cernícalo primilla a nivel global presenta una distribución paleártica meridional, con un área de reproducción que se extiende por toda la cuenca mediterránea, desde la península ibérica a los Balcanes, las cuencas de los mares Negro y Caspio, Oriente Próximo y llegando hasta las estepas asiáticas y norte de China. El área de invernada apunta a zonas del este y sur de África para las poblaciones asiáticas, y zonas del oeste africano (Nigeria, Camerún, Senegal, Mali y Mauritania) para las europeas.

Se estima que la población mundial actual no supera las 100.000 parejas (Atienza y Tella, 2005), de las que entre 30.500 y 38.000 se encuentran en Europa (BirdLife International, 2007), donde llegó a ser una de las rapaces más abundantes hasta sufrir un fuerte descenso durante la segunda mitad del siglo XX.

Las poblaciones reproductoras en España se distribuyen por la mitad centro-suroccidental de la península, principalmente en Extremadura, Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha y Aragón. Fuera de la península es reproductora en Melilla, pero falta en Ceuta, Baleares y Canarias.

Los datos recopilados desde la segunda mitad del siglo XX indican que Extremadura acoge algo más del 15% de la población española, y la española el 10% de la europea, poniendo de manifiesto la gran importancia del núcleo extremeño a nivel continental, especialmente en su área de distribución occidental.

SEO/BirdLife estimó la población española en torno a las 10.000 parejas reproductoras entre 2016 y 2018, constatándose un descenso de más de un 28% con respecto a los censos anteriores (Bustamante, J., Molina, B. y Del Moral, J.C., 2020).

En Extremadura, la especie se distribuye homogéneamente en la provincia de Badajoz, aunque más presente en las comarcas de La Serena, Campiña Sur y Tierra de Barros. En la provincia de Cáceres es más frecuente al sur, en los llanos de Cáceres y Trujillo, Brozas o Zorita. Más del 58% de la población extremeña de cernícalo primilla se encuentra incluida en Red Natura 2000, y dentro de ésta, aproximadamente el 40% se concentra en Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) declaradas en núcleos urbanos, siendo una estrategia de conservación pionera en la Unión Europea.

Los censos regionales de 2004, tuvieron como resultado de 3.742 parejas reproductoras en toda Extremadura. En 2014 se realizó un seguimiento de los 30 lugares incluidos en Red Natura 2000 con cernícalo primilla de la región, localizando entre 1.017 y 1.240 parejas reproductoras; lo que suponía alrededor de un 40% menos que el censo anterior. En la monografía publicada en 2020 por SEO/BirdLife sobre la población reproductora de cernícalo primilla en España, con la información recogida entre 2017 y 2018 para Extremadura, se estimó el total de la población regional en 1.586 parejas reproductoras. Si se comparan los datos con los de 2004, último censo regional completo para la especie, la población habría disminuido más de un 57%. En 2017, en el marco del Proyecto LIFE-ZEPAURBAN (LIFE15 NAT/ES/001016) se censaron las parejas reproductoras en 19 ZEPA urbanas y se comprobó que la población había vuelto a disminuir un 17,5 % con respecto a los datos de los que se disponía de 2014. En 2020, se censaron 8 ZEPA urbanas y los datos mostraban un aumento de más del 21% de las parejas reproductoras en los espacios protegidos censados, con ratios que iban desde una disminución de casi el 50% de la población en la ZEPA “Colonias de Cernícalo Primilla y el Cachón de Plasencia”, y un aumento de más del 75% en la ZEPA “Colonias de Cernícalo Primilla de Llerena”.

A. Análisis y evaluación de la situación

Se trata de un pequeño halcón con una longitud de 27-33 cm, una envergadura de 63-72 cm y un peso aproximado de 150 gramos. Presenta un claro dimorfismo sexual; las hembras, al igual que los jóvenes, son de color pardo con un marcado barredado. Los machos, en cambio, tienen la cabeza, la cola, las principales secundarias y el obispillo azulado, con una franja terminal negra en la cola; el dorso pardo rojizo y la parte inferior más clara y ligeramente moteada.

Es una especie colonial asociada en época reproductora a ambientes urbanos o a edificaciones aisladas en el medio rural. En los censos realizados en 2017 se concluyó que el 40% de las parejas reproductoras censadas estaban en las ZEPA donde se incluían núcleos urbanos.

Las zonas de alimentación son preferentemente áreas esteparias que se caracterizan por presentar una vegetación de escaso porte dominada por pastizales de gramíneas y especies anuales, seleccionando linderos, eriales, barbechos y rastros, donde el estrato arbóreo es prácticamente inexistente. También seleccionan positivamente pastizales permanentes con presencia de matorrales dispersos.

Se alimenta principalmente de invertebrados, insectos grandes o medianos como ortópteros y coleópteros (especialmente saltamontes y grillos) y con menor frecuencia de micromamíferos (ratones y topillos), aves, y pequeños reptiles (lagartijas) que captura desde el aire. Su dieta le otorga un papel notable como agente limitador de plagas nocivas para la agricultura.

Los nidos se localizan bajo tejas, en oquedades de edificios y mechinales, tanto en construcciones en el campo como en edificios en el interior o en la periferia de núcleos urbanos, tratándose en muchos casos de edificios históricos. Las colonias son de tamaño variable, habiéndose constatado pueden estar formadas por parejas aisladas (37% de las colonias), entre 2 y 10 parejas reproductoras (58% de las colonias) o por más de 10 parejas (5% de las colonias). En Extremadura destacan cinco colonias con más de 40 parejas reproductoras, en el Convento de Nuestra Señora de la Visitación, en Puebla de Alcocer, en los silos grande e i-Novo de Trujillo, y en la Iglesia Parroquial la Asunción de Acedera.

Llega a las zonas de cría a lo largo del mes de febrero. Se trata de una especie generalmente monógama, comenzando el periodo de celo (cebas de cortejo y cópulas) a principios de abril. En Extremadura, la puesta tiene lugar entre finales de abril y principios de mayo, siendo habitualmente de 4 o 5 huevos. La incubación, en la que intervienen ambos sexos, suele durar 28 días. Los pollos emprenden sus primeros vuelos en torno a los 35 días de edad, y se emancipan 10-20 días después. Presenta una alta filopatría (el 57% de los juveniles tienden a retornar a sus colonias natales) y gran fidelidad a la colonia de cría (el 72% de los adultos). Sin embargo, casi el 75% de los individuos cambian de nido y de pareja anualmente, dentro de una misma colonia.

Es una rapaz diurna migradora, aunque en algunas zonas del sur de España, Italia y el noroeste de África está presente todo el año.

En Extremadura hay varias zonas de concentración postnupcial, destacando el área de “Los Llanos de La Albuera”, donde algunos años se han llegado a concentrar varios miles de ejemplares. Selecciona positivamente barbechos, rastros de cereal, márgenes de cultivos y pastizales permanentes, siendo este último el hábitat más utilizado. Pueden llevar a cabo dispersiones premigratorias, un hecho que pudiera jugar un papel muy importante en la supervivencia juvenil. Esto desplazamientos les permitirían acumular reservas grasas suficientes para llevar a cabo la migración y realizan la búsqueda de lugares con abundantes recursos donde la especie puede congregarse en grandes dormideros comunales estivales, incluso en lugares donde la población que allí se reproduce es más baja o incluso es ausente. Este período abarca desde la independencia de los pollos hasta la migración, que suele comenzar a finales de agosto hasta septiembre. Ejemplares reproductores extremeños marcados con emisores han indicado que se desplazan principalmente a Tierra de Campos en León, y a Las Bardenas en Navarra y Aragón, llegando a desplazarse más de 500 km hacia el noreste. Sin embargo, hay que señalar también que algunos individuos se asentaron en otras áreas de Extremadura, como en la zona de Olivenza o la Campiña Sur.

Realizan el viaje hacia sus cuarteles de invierno entre septiembre y octubre, regresando a las áreas de cría hacia el mes de febrero. La mayoría de los cernícalos primillas extremeños cruzan el Estrecho de Gibraltar, una parte por el desierto del Sahara hacia el interior pasando por Argelia, y otra parte más costera lo hace a través del Sáhara occidental. Sus zonas de invernada abarcan una extensa zona del interior de Senegal, el sur de Mauritania y el oeste de Mali, con incursiones en Gambia y en Burkina Faso.

B. Factores limitantes y condicionantes en el desarrollo del Plan

Las principales amenazas para la especie en Extremadura están relacionadas con la pérdida de hábitat, tanto en las zonas de alimentación como en las de nidificación.

Una de las causas directas de desaparición de colonias de cernícalo primilla es la pérdida de lugares adecuados de nidificación, pudiendo deberse al mantenimiento y restauración inadecuadas de los edificios, o por abandono, deterioro y ruina. Las obras suelen ser mucho más frecuentes y de mayor intensidad en los cascos históricos y en los edificios de más antigüedad, que son precisamente donde se instalan preferentemente las colonias de cernícalo primilla dentro de los núcleos urbanos. Estas obras suelen estar asociadas a la eliminación de los huecos donde nidifican, tanto en tejados como en mechinales. En otros casos, la falta de mantenimiento en los edificios ocasiona la desaparición de la mayor parte de los sustratos óptimos de nidificación tras el hundimiento de las cubiertas o el derrumbamiento de muros y paredes. Otra de las razones por las que se reducen los lugares para la nidificación es la presencia de paloma doméstica (*Columba livia*), ya que con frecuencia los gestores de los edificios cierran los mechinales o colocan elementos disuasorios para reducir sus poblaciones y evitar los problemas asociados (acumulación de excrementos, deterioro de edificaciones históricas), perjudicando con ello al cernícalo primilla.

Las molestias por la actividad humana durante el período reproductor están directamente relacionadas con la continuidad de las colonias y su éxito reproductor, siendo de especial importancia la realización de obras y restauraciones en los edificios donde están situadas las colonias durante las épocas sensibles para esta especie.

Existe un problema de competencia interespecífica por el sustrato de nidificación con otras especies que están presentes todo el año y con poblaciones importantes, como la grujilla (*Coloeus monedula*) o la paloma doméstica (*Columba livia*).

La predación es un factor importante para la dinámica de las poblaciones y hay varias especies que se alimentan de sus huevos y pollos, pudiendo hacer disminuir considerablemente el éxito

reproductor en algunas colonias. Entre las especies depredadoras se encuentran gatos domésticos y ratas, pero también fauna silvestre como la grujilla, rapaces diurnas y nocturnas y garduña, entre otras.

En las colonias urbanas se produce con frecuencia la caída de pollos y jóvenes volanderos de los nidos, lo que causa su muerte o quedan heridos. En la región entran en los Centros de Recuperación de Fauna Silvestre una media de más de 180 pollos al año, unos ratios que pueden ir desde poco más de 60 pollos (2018), hasta casi 300 pollos (2017).

El paisaje agroganadero tradicional que sustenta las poblaciones de cernícalo primilla, ha sufrido en las últimas décadas una notable regresión por la modernización de los sistemas agrarios, introducción de nuevos cultivos de secano y regadío, cambios en los usos del suelo, concentraciones parcelarias y simplificación estructural del paisaje. Este hecho ha provocado una reducción del hábitat potencial de alimentación y una mayor dificultad para obtener presas, obligando al cernícalo primilla a recorrer distancias mayores y disminuyendo con ello su éxito reproductor. En cuanto a la pérdida de la calidad del hábitat, se considera especialmente negativa la desaparición de bordes y lindes entre parcelas, así como la intensificación de las labores de secano, disminuyendo la superficie dedicada a barbechos y posíos. Las excesivas cargas ganaderas en las zonas de alimentación del cernícalo primilla provocan una rápida disminución de la cobertura herbácea en los pastizales, reduciendo la disponibilidad de presas asociadas a ellos.

El aumento del uso de fitosanitarios afecta directamente a las poblaciones de cernícalo primilla. El uso de pesticidas está asociado a la acumulación en su organismo de metales pesados y organoclorados, con un efecto negativo sobre la supervivencia de adultos, la tasa de eclosión de huevos y el estado de desarrollo de los pollos. Y la disminución en la disponibilidad de presas en las zonas de alimentación, con posibles consecuencias en el éxito reproductor, especialmente cuando las zonas de tratamiento se encuentran muy próximas a las colonias de nidificación, como es el caso de la lucha contra las plagas de ortópteros, principalmente *Docostaurus sp.* y *Calliptamus sp.*

Se ha constatado también casos de electrocución y de colisión en tendidos eléctricos, si bien no se dispone actualmente de suficiente información para valorar la incidencia real sobre la población. Las colisiones con aerogeneradores también se han registrado en otros lugares donde las áreas de presencia de la especie coinciden con parques eólicos.

Hay ciertas enfermedades que también pueden afectar a los parámetros reproductivos de la especie, como sería el caso de la malaria aviar. En los análisis de sangre realizados a varias colonias extremeñas se ha encontrado un porcentaje muy elevado de adultos con malaria aviar, si bien aún se desconoce cómo esta enfermedad puede afectar a la supervivencia o a las dinámicas de las poblaciones.

En las zonas de invernada en África se conocen algunas amenazas que afectan directamente a las poblaciones. El tratamiento con pesticidas que reducen la disponibilidad de alimento y el uso de organoclorados puede afectar tanto a la supervivencia como a la fertilidad de la especie. La climatología, fundamentalmente en la zona del Sahel, afecta muy directamente a su supervivencia. La pérdida de zonas de descanso y áreas de alimentación debido a la intensificación agrícola también pudiera tener una incidencia significativa. En algunos casos se ha constatado la persecución directa (caza). La acción conjunta de estas amenazas provoca que la población que regresa de la invernada cada temporada se vea reducida.

C. Finalidad y objetivos del Plan

La finalidad del Plan de Conservación del Hábitat del cernícalo primilla en Extremadura, es garantizar la conservación de la especie, favorecer el crecimiento de sus poblaciones, y reducir o minimizar los factores causantes de su regresión.

Se establecen los siguientes objetivos:

1. Continuar aumentando el porcentaje actual de superficie protegida con territorios ocupados por el cernícalo primilla.
2. Garantizar la conservación de las superficies actuales del hábitat con condiciones favorables para la especie, tanto los territorios ocupados actualmente como las zonas potenciales de colonización.
3. Incrementar la población, mejorar su productividad y reducir la mortalidad no natural de la especie.
4. Minimizar o eliminar los factores adversos que constituyan una amenaza para la especie, tanto en las zonas de reproducción como de alimentación.
5. Actualizar periódicamente la información sobre el estado de conservación de las poblaciones.
6. Avanzar en los conocimientos sobre la biología y etología de la especie.
7. Implicar en mayor medida en la conservación de la especie a las personas que por su responsabilidad, ocupación, actividad o localización geográfica, intervienen en la toma de decisiones, inducen a hacer o realizan actuaciones que inciden en su conservación.
8. Incrementar la coordinación con las diferentes administraciones (comunitarias, nacionales, autonómicas y locales) y entidades privadas que lleven a cabo o financien actuaciones que pueden repercutir sobre las poblaciones de cernícalo primilla en Extremadura, tales como actividades agrícolas, empresas de construcción especializadas, propietarios y gestores de edificios, empresas dedicadas al turismo ornitológico, infraestructuras eléctricas, etc.
9. Incentivar ayudas y/o acuerdos de colaboración en edificios de propiedad pública o privada que donde se localizan las colonias de nidificación de esta especie, así como con los propietarios y/o gestores de las zonas de alimentación prioritarias.
10. Incrementar la sensibilidad de la sociedad y su actitud hacia la problemática y necesidad de conservación de cernícalo primilla en Extremadura.

Con el objetivo de comprobar la consecución de los objetivos que constituyen la finalidad del plan se realizará un seguimiento del cumplimiento del mismo mediante las siguientes actuaciones:

- Valoración de los resultados de las actuaciones emprendidas.
- Seguimiento del grado de cumplimiento de los objetivos parciales.
- Seguimiento periódico del grado de cumplimiento de los objetivos globales del plan: evolución de la población, parámetros reproductivos y reducción de mortalidad no natural.

D. Ámbito de aplicación del Plan

El Plan se aplicará en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dentro de este ámbito de aplicación se establecerán las áreas en las que se priorizarán las actuaciones de conservación y mejora del hábitat y de vigilancia y control, y cuya cartografía básica es la contenida en el Anexo II de la presente orden.

Todas las medidas propuestas en este documento, salvo referencia expresa de su definición, se aplicarán en la totalidad de las áreas consideradas necesarias para la supervivencia de la especie, sin condicionantes previos sobre el régimen de propiedad (terrenos particulares o públicos) o de protección.

La zonificación en detalle del ámbito de aplicación de este Plan se actualizará periódicamente mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de conservación de la naturaleza. La zonificación estará disponible para su consulta en la web oficial de la Dirección General competente o a través del Geoportal de Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura (www.ideextremadura.com; <http://visor.ideex.es/#/visor/map=437>).

A tal efecto, se definen estas áreas dentro del ámbito geográfico de aplicación del Plan:

- **Áreas críticas**

Se consideran Áreas críticas las colonias donde se asienta la especie, es decir, el entorno inmediato de cualquier nido de la especie que haya sido ocupado al menos en una ocasión durante los últimos cinco años. Las Áreas críticas en colonias urbanas, es decir, colonias situadas dentro de casco urbano o próximas a estos, estarían formadas por el lugar de nidificación y 25 m en torno a este. Las Áreas críticas en colonias rurales, es decir, colonias fuera de casco urbano, estarían formadas por el lugar de nidificación de la especie y 100 m alrededor de este.

Todas las colonias existentes en Extremadura se incluirán en el “Inventario de edificios de interés para la conservación del cernícalo primilla”, siendo el registro oficial de todas las Áreas críticas existentes en cada término municipal. Dicho inventario se actualizará periódicamente mediante Resolución de la Dirección General competente en materia de conservación de la naturaleza.

La Dirección General competente comunicará a los ayuntamientos las modificaciones que se produzcan en dicho Inventario, tanto por la incorporación de nuevas colonias como por su exclusión.

Dentro de las Áreas críticas se establece un “período crítico” que coincidirá con el período reproductor de la especie, siendo el comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de julio.

La Dirección General competente en materia de conservación de la naturaleza podrá declarar nuevas Áreas críticas para el cernícalo primilla cuando se considere necesario para alcanzar los objetivos del presente Plan.

En el Anexo III se incluye el número de edificios incluidos dentro del “Inventario de edificios de interés para la conservación del cernícalo primilla” en cada uno de los términos municipales donde está presente la especie en Extremadura.

- **Áreas de importancia**

Dentro de estas áreas estarán incluidas las zonas de alimentación y las zonas de concentración y dormideros.

A efectos del presente Plan se considerarán como zonas de alimentación los terrenos incluidos en un radio de 8 km alrededor de cada colonia de nidificación, donde solo se considerarán aquellos hábitats favorables para la alimentación de la especie: cultivos de cereal (cultivos, posíos y barbechos), pastizales, linderos, terrenos incultos, etc. Las zonas de concentración postnupcial, prenupcial o dormideros son las zonas temporales de asentamiento, tanto de jóvenes como de adultos, donde se ha detectado la presencia de ejemplares con una cierta regularidad y querencia. En el caso de localizarse zonas de invernada en el futuro en la región, se incluirán dentro de estas áreas de importancia. Se incluirán como Áreas de importancia los terrenos incluidos en un radio de 2 km alrededor de estos lugares.

Para facilitar la identificación de las Áreas de importancia, además de la cartografía en detalle se incluirán los polígonos, parcelas y recintos de cada término municipal incluidos en esta categoría. Cuando se disponga de información suficientemente detallada, dentro de las Áreas de importancia se delimitarán zonas con uso intensivo por parte de la especie, las cuales se incluirán en un “Inventario de áreas prioritarias de alimentación y dormideros”.

Dentro de las Áreas importantes se establece un “período sensible”, coincidiendo con su uso más intenso durante el período reproductor, siendo el comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de julio. Este período se prolongaría hasta el 15 de septiembre en el caso de

los dormideros y zonas de concentración.

Cuando la Dirección General competente disponga de información sobre otros polígonos y/o parcelas de importancia para la especie que no estén dentro del radio de influencia de una colonia o del de una zona de concentración o dormidero, se podrán incluir dentro la zonificación de "Áreas de importancia".

En el Anexo IV se incluye el listado de polígonos y parcelas incluidas en las áreas de importancia y en el "Inventario de áreas prioritarias de alimentación y dormideros" en los términos municipales donde está presente la especie en Extremadura.

- **Áreas favorables**

Son aquellos territorios que reúnen las suficientes condiciones de hábitat para ser ocupadas por la especie, pero que en la actualidad y por diversas causas, no lo están. En principio se considerará de mayor interés:

1. Aquellas en las que la especie ha desaparecido como nidificante en los últimos treinta años.
2. Las que se sitúan en los bordes del área de distribución actual.
3. Las que unen geográficamente núcleos separados de características ecológicas similares.

2. MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

Para la consecución de los objetivos del Plan se establecen una serie de medidas, las cuales se detallan a continuación.

A. Medidas de manejo y gestión del hábitat

Objetivo I: Conservar las Áreas críticas, garantizando la disponibilidad de huecos de nidificación y minimizando las molestias en las colonias urbanas y rurales.

Cualquier actuación, y en particular, cualquier obra o trabajo de reforma a llevar a cabo en Áreas críticas, edificios con nidos de cernícalo primilla, y que pueda afectar a los mismos, deberá contar el correspondiente informe de afección (si están incluidos en lugares de Red Natura 2000) o de una autorización administrativa (para el resto de casos) de la Dirección General competente. Dichos informes y autorizaciones deberán tener en cuenta los siguientes condicionantes:

1.1. Las actuaciones u obras se llevarán a cabo fuera del período reproductor del cernícalo primilla (15 febrero-15 julio) siempre que puedan afectar a esta especie. No obstante, la Dirección General con competencias en materia de conservación de la naturaleza podrá modificar excepcional y justificadamente, el período indicado para adaptarlo a las particularidades biológicas y/o fenológicas de las distintas colonias, así como de las características de las actuaciones u obras a realizar.

1.2. Para la realización de actuaciones que pudieran afectar a la especie, el ayuntamiento donde se vaya a realizar deberá solicitar la autorización o el informe de afección preceptivo y vinculante de la Dirección General competente antes de emitir una licencia o autorización administrativa que le corresponda como órgano sustantivo. En concreto, deberá solicitar informe de afección o autorización antes de conceder la licencia municipal en el caso de las obras que puedan afectar a la especie.

1.3. Se considerarán especialmente aquellas actuaciones exteriores cuya ejecución pueda afectar a la especie o a su sustrato de nidificación, tales como obras, restauraciones, reformas

o arreglos en fachadas y cubiertas, o la colocación de elementos en fachadas ocubiertas (antenas, paneles solares, etc.).

1.4. En el caso de obras complejas y de larga duración, se hará una adecuada planificación de las fases de las que consta su ejecución, con el objeto de compatibilizar su realización y evitar las molestias durante la reproducción de la especie. De este modo, y cuando seaposible, durante el período de reproducción se podrán acometer aquellos trabajos que se desarrollen en zonas del edificio sin presencia de nidos o cuando no provoquen molestias a las aves.

1.5. En las obras de restauración de edificios se evitará tapar los huecos que usa el cernícalo primilla para nidificar y se adecuarán de forma que se evite que sean ocupados por otras especies (como paloma doméstica). Se adaptará la entrada del mechinal dejando un hueco de acceso de 6,5 cm de diámetro (para los de entrada circular) o de 5x12 cm (para los de entrada rectangular). El cierre de la entrada no deberá estar enrasado con la fachada y deberá estar retranqueado 5 cm dentro del mechinal. En aquellos casos en los que seaposible, se colocarán tapamechinales con rampa antipredación. El material usado para cerrar la entrada deberá reunir las características necesarias para no causar daños a las aves al acceder o salir, así como integrarse con los materiales y colores del edificio.

1.6. Cuando no sea posible respetar los huecos de nidificación, deberán adoptarse medidas alternativas para el mantenimiento de las parejas reproductoras. Para ello, se instalarán preferentemente niales artificiales aptos para la cría del cernícalo primilla en el exterior del edificio, en postes, o, en el caso de los nidos bajo teja, en la restauración deberán usarse tejas de ventilación bajo las que se colocarán niales aptos para la cría del cernícalo primilla.

1.7. La colocación de tapamechinales, niales exteriores o de niales bajo cubierta, requerirán una validación previa por parte de la Dirección General competente para asegurar que el diseño, las dimensiones, los materiales y la ubicación son adecuados y no representan un riesgo para la especie.

1.8. En los casos en que se estime necesario, se podrán construir edificios destinados exclusivamente a su ocupación como colonias de cría de cernícalos primilla (primillares), debiendo contar previamente con una autorización de la Dirección General competente.

1.9. Los municipios con nidificaciones de cernícalo primilla podrán recoger en su planteamiento urbanístico el "Inventario de edificios de interés para la conservación del cernícalo primilla", en que se detallarán todos los edificios donde se tenga constancia de la presencia de la especie dentro su término municipal, tanto en el núcleo urbano como en las zonas rurales.

1.10. Dicho inventario recogerá la información relativa a cada edificio, incluyendo los datos que permitan su precisa localización: nombre del inmueble, tipología (rural/urbana), ubicación (calle y número, y/o recinto, polígono y parcela) y referencia catastral cuando se disponga de ella.

1.11. Cuando la Dirección General competente tenga conocimiento de la existencia de una nueva colonia, la incorporará de oficio en el "Inventario de Edificios de Interés para la Conservación del Cernícalo Primilla", comunicando al ayuntamiento que corresponda la actualización de dicho inventario en su término municipal. De mismo modo, se comunicará al ayuntamiento la exclusión del inventario aquellos edificios donde se confirme que la especie ya no está presente como nidificante (al menos durante los últimos 5 años) o no tiene potencialidad para acoger parejas reproductoras.

1.12. Desde la Dirección General competente se establecerá un programa de asesoramiento técnico a los ayuntamientos y gestores de edificios sobre las medidas necesarias para la conservación de las colonias urbanas y rurales.

1.13. Se promoverá que los Planes Especiales de Protección de los Conjuntos Históricos (PEPCH) que afecten a municipios en cuyo casco urbano se haya declarado o presenten poblaciones de cernícalo primilla, establezcan una ordenación de los bienes integrantes del patrimonio histórico compatible con la protección de sus valores ambientales.

1.14. Se promoverán acuerdos de colaboración para la conservación del cernícalo primilla con los propietarios de los edificios que alberguen colonias de esta especie. Esta directriz es especialmente relevante para las colonias situadas en edificios de carácter histórico (iglesias, castillos, edificios incluidos en conjuntos monumentales o con valor patrimonial, etc.).

1.15. Se establecerán mecanismos compensatorios que faciliten a los propietarios el mantenimiento de las edificaciones y, en su caso, su rehabilitación de acuerdo a los criterios que se establezcan.

1.16. La Dirección General competente dispondrá de una suficiente provisión anual de nidales exteriores para su instalación en colonias (urbanas y rurales) y en tendidos eléctricos.

1.17. En aquellos casos en los que exista un mayor riesgo de molestias por diferentes actividades humanas, la Dirección General competente, con el acuerdo con los propietarios o gestores de los edificios, podrá instalar carteles informativos sobre las restricciones de acceso o las limitaciones específicas requeridas para la conservación de las colonias de cernícalo primilla.

1.18. Establecimiento de regímenes de protección adecuados para las zonas con presencia de la especie. En este sentido, aquellas áreas críticas que no se encuentren incluidas en la Red de Áreas Protegidas, se podrá proponer su inclusión en cumplimiento de la Directiva Aves (2009/147/CE). Igualmente, aquellos espacios de Red Natura 2000 que no incluyan como elemento clave el cernícalo primilla e incluyan áreas críticas definidas en este Plan, deberán actualizarse incorporando a esta especie como tal.

Objetivo 2: Favorecer la alimentación y compatibilizar los usos agrícolas y ganaderos con la conservación de las Áreas de importancia para el cernícalo primilla.

2.1. Para asegurar la conservación de la especie a largo plazo se considera prioritario mantener las Áreas de importancia para la alimentación del cernícalo primilla asociadas a cada colonia de reproducción, donde se deberá favorecer el mantenimiento de pastizales permanentes, los cultivos tradicionales de secano y una actividad ganadera compatible.

2.2. En las zonas delimitadas como Áreas de importancia para la especie, y en especial las incluidas en el “Inventario de zonas prioritarias para la alimentación y dormideros”, se tendrá en cuenta la posible afección al hábitat de alimentación en los condicionados técnicos de informes de afección o autorizaciones administrativas de las siguientes actividades: los cambios de uso agrícola a forestal, introducción de nuevos cultivos (viñedo, olivar y otros frutales, etc.), nuevos regadíos, planes de transformación agrícola, reforestaciones, tendidos eléctricos aéreos de más de 1.000 voltios, plantas termosolares y fotovoltaicas, parques eólicos, explotaciones intensivas o cualquier infraestructura no relacionada directamente con la gestión agrícola y ganadera de la zona.

2.3. Cuando las actividades anteriores se desarrollen en áreas incluidas en el “Inventario de zonas prioritarias para la alimentación y dormideros”, y en aquellos casos que no estén sometidas a informe de afección o autorización administrativa en aplicación de la normativa sectorial vigente, deberán contar con una autorización de la Dirección General con competencias en materia de conservación de la naturaleza.

2.4. Se fomentará el mantenimiento de los pastizales permanentes evitando su puesta en cultivo por ser áreas imprescindibles para la alimentación del cernícalo primilla.

2.5. Se fomentará el incremento de la heterogeneidad de los hábitats y la diversidad estructural, manteniendo el mosaico de cultivos e incluyendo en la rotación de cultivos las leguminosas de secano y especies forrajeras.

2.6. Se fomentará la duración de período que permanecen sin barbechar las hojas de labor, ya que se trata de zonas clave para la alimentación del cernícalo primilla. En este sentido, cuando vayan a ser barbechados se evitará el alzado en primavera y tratará de retrasar el alzado lo máximo posible, labrándolos a partir del 1 de agosto.

2.7. Se favorecerá el mantenimiento o la implantación de labores extensivas en los cultivos

de cereal (labor al tercio o superior), en las que se generen hojas de posío de diferenteedad, aumentando los ciclos agrícolas que permanece sin labrar. Junto con los pastizales permanentes, los posíos son las zonas seleccionadas preferentemente por las aves como zonas de alimentación.

2.8. En los cultivos de cereal de secano se procurará dejar una franja de la hoja de cultivo sin cosechar (un pase de tractor). Esta franja proporciona una elevada disponibilidad de alimento (grano, insectos y micromamíferos) y ayuda a diversificar el paisaje.

2.9. Se procurará minimizar el empleo de productos fitosanitarios. En caso de ser necesario, se emplearán aquellos de menor toxicidad y persistencia y se tendrá en cuenta la fenología del cernícalo primilla, evitando su utilización en los periodos más críticos.

2.10. En el caso de la campaña de lucha contra la langosta (*Locustotaurus maroccanus*), se priorizará la lucha integrada con el empleo de tratamientos preventivos, manuales y localizados, para lo que es fundamental el trabajo previo de prospección y localización de puestas. En los tratamientos, se procurará mantener controlados los niveles de la langosta de forma que no llegue a constituir plaga pero que pueda seguir constituyendo una importante fuente de alimento para el cernícalo primilla. En todo caso, se contribuirá a la coordinación estrecha entre los responsables de la campaña de lucha contra la langosta y la Dirección General con competencias en materia de conservación de la naturaleza para planificar adecuadamente los tratamientos en las áreas donde se ha comprobado que el cernícalo primilla se alimenta preferentemente.

2.11. Se favorecerá la complejidad del hábitat en las zonas esteparias, aumentando la superficie de los bordes entre las parcelas de cultivo, manteniendo áreas incultas y no labrando las zonas con vegetación natural (arroyos, afloramientos rocosos, charcas, etc.)

2.12. Se fomentará el mantenimiento del pastoreo con una adecuada carga ganadera. De esta forma, se controlará el desarrollo de especies de matorral y se asegurará el mantenimiento de los pastizales, especialmente de aquellos inventariados como hábitats de interés comunitario. Este pastoreo extensivo también es una herramienta muy útil para controlar el desarrollo de la vegetación de rastrojos y barbechos.

2.13. Se favorecerá el establecimiento de acuerdos de colaboración o acuerdos de custodia para gestión agrícola y ganadera de explotaciones incluidas dentro de Áreas de importancia para la especie, y en especial las incluidas en el “Inventario de zonas prioritarias para la alimentación y dormideros”.

2.14. Se procurará que en las líneas de ayudas o subvención gestionadas por la Junta de Extremadura o por otras entidades, las explotaciones incluidas en el “Inventario de zonas prioritarias para la alimentación y dormideros” puedan ser priorizadas dentro de los criterios de valoración o mediante el incremento de las cuantías.

2.15. Durante la reproducción, entre 15 de febrero y 15 de julio, se evitará la aplicación masiva de fitosanitarios en las zonas de alimentación situadas Áreas críticas y Áreas de importancia. Esta medida es especialmente importante para aquellos tratamientos que se llevan a cabo desde medio aéreo en las proximidades de las colonias urbanas, así como los tratamientos terrestres empleados para la eliminación de la vegetación de las cunetas.

2.16. Se favorecerá la implantación de sistemas de lucha integrada y lucha biológica contra plagas y enfermedades de la vegetación ornamental de los jardines y arboledas próximas a las colonias de nidificación.

2.17. Se valorará la posible declaración de nuevas ZEPA el cernícalo primilla y actualización de los Planes de Gestión de las ya existentes. Se prestará especial atención a la protección de los hábitats de alimentación de los que dependen las poblaciones urbanas y rurales de cernícalo primilla, sometiendo a informe de afección o autorización administrativa aquellas actividades que pudieran incidir negativamente sobre ellas.

B. Medidas de manejo y gestión de la especie

Objetivo 3: Reducir el riesgo de mortalidad no natural, así como las molestias tanto en las colonias de cría, como en los dormitorios, como las molestias derivadas tanto de la actividad agropecuaria como de actividades recreativas.

3.1. Se dispondrá de un programa de recogida de pollos caídos accidentalmente de nidos o de ejemplares heridos. Se dará aviso al Centro de Recuperación de Fauna y Educación Ambiental “Los Hornos”, en Sierra de Fuentes (Cáceres) del hallazgo de pollos o ejemplares heridos (900351858).

3.2. Se deberá comunicar a la Dirección General competente del hallazgo de cualquier ejemplar muerto, para que los Agentes de la Autoridad (Agentes del Medio Natural, SEPRONA, etc.) procedan a su recogida siguiendo los protocolos establecidos.

3.3. La evaluación del riesgo de electrocución y colisión de tendidos eléctricos aéreos de alta tensión, será prioritaria en las zonas de alimentación y dormitorios, así como en un radiomínimo de 1 km de las colonias de cría. En caso de ser preciso, se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para minimizar los riesgos de electrocución y colisión.

3.4. Se tomarán las medidas necesarias para evitar la depredación por depredadores generalistas (gatos, ratas, etc.) cuando constituyan un grave problema de conservación para la colonia de cría de cernícalo primilla. En concreto, se evitará el acúmulo de basura y restos que puedan atraer a depredadores, así como la instalación de elementos que impidan su acceso a través de puertas, ventanas o paredes. Del mismo modo, se deberá prever que las obras de restauración en edificios con colonias, no incorporen elementos arquitectónicos que faciliten el acceso de los depredadores a los tejados y/o nidos. En los casos en los que se constata una alta incidencia por depredadores oportunistas se llevarán a cabo actuaciones de control de depredadores.

3.5. Dentro de casco urbano se procurará mantener los árboles que puedan servir de refugio o dormitorio para esta especie.

3.6. En medio rural, cuando reúnan las características requeridas en cumplimiento de la condicionalidad (PAC), los dormitorios se incluirán como elementos del paisaje (árboles aislados, árboles en linderos, etc.).

3.7. Se llevarán a cabo las medidas necesarias para evitar las molestias o destrucción de los lugares de concentración prenupcial, postnupcial y dormitorios de cernícalo primilla, ya que se trata de áreas de extrema importancia para su conservación.

3.8. Se procederá a modificar o señalar los tendidos eléctricos aéreos en los que se haya constatado la muerte de ejemplares por electrocución o colisión. Para aquellos tendidos que sean considerados puntos negros de mortalidad por colisión o electrocución de aves, se analizará la viabilidad ambiental, técnica y económica de soterrar los tramos de tendido con mayor incidencia.

Objetivo 4: Mantener poblaciones viables de cernícalo primilla en aquellas colonias de cría que así lo requieran.

4.1. En los casos que se constata una disminución importante en el número de parejas reproductoras de una colonia de cernícalo primilla, y cuando sea técnicamente viable, se llevará a cabo el reforzamiento de la población.

4.2. Del mismo modo, en los casos de pérdidas de colonias de cría de cernícalo primilla, se realizará un estudio para evaluar la viabilidad de la reintroducción de la especie, si se han restaurado las causas que llevaron a la colonia a su desaparición, y en caso de ser posible, ésta se llevará a cabo. Al igual que para el reforzamiento de la población, la técnica a utilizar será preferentemente el hacking.

4.3. Para asegurar la viabilidad de los programas de reforzamiento o reintroducción, estos deberán tener una duración mínima de 4 años y tener garantizada la disponibilidad de al menos 40 ejemplares para liberar cada temporada. Dichos programas deberán complementarse previamente con la mejora del sustrato de nidificación, generando suficientes lugares para que pueda producirse el establecimiento de nuevas parejas.

4.4. Para los programas de reforzamiento o reintroducción de la especie se establecerán acuerdos de colaboración con los centros de cría en cautividad de cernícalo primilla del Centros de Recuperación de Fauna Silvestre "Los Hornos" (Sierra de Fuentes, Cáceres) y DEMA (Almendralejo, Badajoz).

4.5. Los centros de cría en cautividad son una herramienta para salvaguardar la diversidad genética actual, y se fomentará su funcionamiento como apoyo para la conservación de la especie. Se debe garantizar que los centros cuentan con equipamientos, personal y recursos suficientes para desarrollar su trabajo. Su labor va a permitir disponer de un stock de reproductores que permitan una disponibilidad suficiente de ejemplares para poder llevar a cabo proyectos de reforzamiento en Extremadura, o colaboraciones a nivel nacional o internacional.

4.6. El stock reproductor de los centros garantizará la variabilidad genética de los programas de reforzamiento y reintroducción de la especie. No podrán, en ningún caso, ingresar en sus instalaciones ejemplares procedentes del medio natural o núcleos urbanos capturados exclusivamente con dicha finalidad.

C. Medidas de seguimiento e investigación

Objetivo 5: Mejorar el conocimiento sobre la distribución del cernícalo primilla en Extremadura, así como conocer la incidencia de los factores de amenaza.

5.1. Es fundamental prospectar las Áreas favorables para localizar y delimitar los puntos de concentración postnupcial de cernícalo primilla, ya que se trata de áreas de extrema importancia para la conservación de la especie. Una vez localizados, se cartografiarán dichas zonas y se incorporarán dentro de las Áreas de importancia. Se analizará su problemática para planificar, en caso de ser necesario, medidas para evitar las molestias o la alteración o destrucción de dichos puntos de concentración.

5.2. Se realizarán prospecciones invernales con el fin de determinar la posible presencia de ejemplares invernantes en el territorio extremeño. En el caso de localizar áreas de invernada serán incluidas en el "Inventario de zonas prioritarias para la alimentación y dormideros".

5.3. Para la conservación de las colonias de cernícalo primilla, es fundamental conocer las zonas seleccionadas como cazadero para así poder determinar con mayor precisión las zonas de alimentación y tomar las medidas necesarias para asegurar su preservación. Por ello, se llevarán a cabo estudios en los que se aborde el conocimiento de estas zonas procediendo a su identificación, cartografiado y análisis de posibles amenazas.

5.4. Se desarrollará un programa de marcaje de ejemplares con emisores a fin de obtener nuevos datos en diferentes colonias. El esfuerzo y periodicidad de esta acción se hará en función de la disponibilidad presupuestaria de la Dirección General competente.

5.5. Es primordial realizar el seguimiento de los lugares de nidificación en las colonias urbanas y rurales, para mantener actualizada la información recogida en el "Inventario de Edificios de Interés para la Conservación del cernícalo primilla. En los trabajos de seguimiento se verificará al menos el número de parejas reproductoras, la ubicación de los nidos y las posibles amenazas que pudieran afectar a la colonia.

5.6. Dada la importancia de conocer la evolución de las poblaciones de cernícalo primilla, se establecerá un programa de censos periódicos, realizando mínimo un censo regional cada 5 años. Paralelamente se realizarán muestreos anuales o bienales en un número suficiente de colonias que permita conocer la tendencia de la población de cernícalo primilla en la región.

5.7. Se dispondrá de una base de datos en la que se recopilará toda la información histórica sobre las colonias y dormideros de cernícalo primilla, que se actualizará periódicamente. Esta base de datos incorporará el Inventario de edificios de interés para el cernícalo primilla, así como el inventario de polígonos, parcelas y recintos que estén incluidos en las áreas de importancia y

áreas de interés definidas en el presente Plan.

5.8. Se utilizará la información recogida en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de "Los Hornos" (Sierra de Fuentes, Cáceres) y en "AMUS" (Villafranca de los Barros, Badajoz) sobre la especie a partir de los ejemplares ingresados (electrocuciones, envenenamientos, caída de pollos, etc..) para conocer mejor las amenazas y las zonas donde ocurren dichas amenazas, para poder tomar las medidas necesarias.

D. MEDIDAS DE SENSIBILIZACIÓN PÚBLICA

Objetivo 6: Incrementar la sensibilidad de la sociedad y su actitud hacia la problemática y necesidad de conservación del cernícalo primilla en Extremadura.

Todas las actuaciones anteriormente mencionadas tan sólo llegarán a buen término cuando exista un grado de sensibilización suficiente en todos los actores sociales implicados. Para cumplir el objetivo principal se considera imprescindible que el Plan incluya una campaña de sensibilización y concienciación, así como la divulgación de su aplicación.

6.1. Se llevará a cabo un programa de educación y sensibilización ambiental específico sobre el cernícalo primilla, centrado en las molestias que pueden causar la realización de obras en las edificaciones sin tener en cuenta la presencia del cernícalo primilla durante época de reproducción, y en la problemática de la caída de pollos de nidos, así como los protocolos a seguir en cada uno de los casos.

6.2. Se desarrollarán campañas de divulgación de los aspectos básicos de la biología de la especie y de las medidas de conservación contempladas en el Plan, en dos fases complementarias. La primera irá destinada a los escolares del ámbito geográfico rural del Plan y la segunda dirigida al público en general, así como a los grandes núcleos de población que se ubiquen en las provincias implicadas.

6.3. Se informará a aquellos colectivos y sectores de la población más directamente vinculados a la problemática del cernícalo primilla, en especial a las empresas encargadas de la construcción y restauración de edificios, gestores y asociaciones de vecinos, titulares de explotaciones y asociaciones agrarias, asociaciones conservacionistas, empresas de turismo, profesionales del ámbito jurídico, sociedades de cazadores, compañías eléctricas, propietarios y gestores de cotos de caza, taxidermistas, Agentes del Medio Natural, gestores forestales, Guardia Civil y organismos administrativos encargados del control de productos fitosanitarios tóxicos. Este objetivo se verá fortalecido propiciando el contacto directo con los colectivos implicados a través de conferencias, charlas y mesas redondas.

6.4. Se realizarán campañas y actividades divulgativas en los centros escolares del ámbito de aplicación del Plan que contribuyan a la sensibilización de la población infantil y juvenil respecto a la problemática de conservación del cernícalo primilla. Dichas actividades se centrarán principalmente en poblaciones incluidas dentro de las Áreas críticas.

6.5. En coordinación con la Dirección General con competencias en educación, se implantará el desarrollo de una unidad didáctica sobre el cernícalo primilla dirigida al profesorado de los centros educativos de aquellas localidades donde existan colonias de esta especie. Dicha unidad didáctica se podrá incluir en la programación didáctica de los centros escolares donde se implante, siendo los profesores los que transmitan a alumnos de educación primaria y secundaria los conocimientos necesarios sobre el cernícalo primilla y su problemática de conservación.

6.6. Se realizarán cursos de formación entre los Agentes de la autoridad competente, Agentes del Medio Natural y Guardia Civil. También al personal técnico directamente relacionado con la gestión y conservación de la especie y sus hábitats: técnicos y agentes de las Consejerías con competencias en la conservación de la naturaleza, agricultura, patrimonio cultural y turismo, Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, ayuntamientos, colectivos

profesionales de empresas de la construcción y restauración, etc.

6.7. Se fomentarán las actividades de turismo ornitológico basadas en el cernícalo primilla, por considerarse una eficaz herramienta de sensibilización que contribuye a conservación de la especie y a favorecer la economía local.

6.8. Se mantendrá un contacto directo con los medios de comunicación, otros organismos de las Administraciones y con el público en general para dar a conocer y sensibilizar sobre la importancia de la especie dentro de la biodiversidad de Extremadura, así como de los servicios ecosistémicos que presta.

3. VALORACIÓN DE LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN PROPUESTAS

Las medidas de conservación propuestas en el punto 2 del presente Plan serán valoradas cada 7 años junto con el estado de conservación de la especie, de sus hábitats en Extremadura y sus amenazas. Igualmente, se analizará si se han evitado las causas que inciden negativamente en la población, si se ha garantizado la viabilidad de las áreas críticas de la especie, así como de las áreas de importancia necesarias para el completo desarrollo de su ciclo biológico y si se ha favorecido la ocupación de áreas favorables en las que la especie está ausente actualmente.

Con carácter bienal se elaborará una memoria de actividades donde se detallarán las actuaciones e inversiones realizadas durante los dos años anteriores en el Ámbito de actuación del presente Plan, la viabilidad de las medidas de conservación propuestas, así como la valoración de los resultados obtenidos.

En este sentido, los resultados esperados son los siguientes, establecidos por orden de prioridad en su aplicación:

Primero. – Incrementar la población, mejorar su productividad y reducir la mortalidad no natural de la especie.

Segundo. – Protección, conservación y restauración de las superficies actuales del hábitat con condiciones favorables para la especie, tanto los territorios ocupados actualmente como las zonas potenciales de colonización.

Tercero. - Continuar aumentando el porcentaje actual de superficie protegida con territorios ocupados por el cernícalo primilla.

Cuarto. – Minimizar o eliminar los factores adversos que constituyan una amenaza para la especie, tanto en las zonas de reproducción como de alimentación.

Quinto. - Actualizar periódicamente la información sobre el estado de conservación de las poblaciones.

Sexto - Avanzar en los conocimientos sobre la biología y etología de la especie.

Séptimo. - Implicar en mayor medida en la conservación de la especie a las personas que por su responsabilidad, ocupación, actividad o localización geográfica, intervienen en la toma de decisiones, inducen a hacer o realizan actuaciones que inciden en su conservación.

Octavo. - Incrementar la coordinación con las diferentes administraciones (comunitarias, nacionales, autonómicas y locales) y entidades privadas que lleven a cabo o financien actuaciones que pueden repercutir sobre las poblaciones de cernícalo primilla en Extremadura, tales como actividades agrícolas, empresas de construcción especializadas, propietarios y gestores de edificios, empresas dedicadas al turismo ornitológico, infraestructuras eléctricas, etc.

Noveno. - Incentivar ayudas y/o acuerdos de colaboración en edificios de propiedad pública o privada que donde se localizan las colonias de nidificación de esta especie, así como con los propietarios y/o gestores de las zonas de alimentación prioritarias.

Décimo. - Incrementar la sensibilidad de la sociedad y su actitud hacia la problemática y necesidad

de conservación de cernícalo primilla en Extremadura.

4. PROGRAMA DE ACTUACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN

Con el fin de implementar todas las medidas establecidas en el presente Plan se establece el calendario y fases de ejecución, la relación con otras administraciones, el establecimiento de convenios y medidas legales y administrativas complementarias; así como los instrumentos financieros definidos en los puntos 5, 6 y 7 del propio Plan.

En relación al calendario del Plan, las Medidas de Conservación de manejo y gestión del hábitat en las Áreas críticas, y en particular las relativas a obras de mantenimiento de los inmuebles en que se asientan las colonias, se llevarán a cabo preferentemente fuera del “período crítico”, siendo este el comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de julio.

El calendario del resto de actuaciones de las Medidas de Conservación previstas en el punto 2 del presente Plan, se podrá ejecutar durante todo el año siempre y cuando no afecten a la especie.

5. EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN

Con el fin de garantizar la mayor eficacia y operatividad del Plan asegurando la coordinación entre las diferentes administraciones implicadas y la participación de los distintos estamentos implicados.

5.1. Se creará la figura de un coordinador regional del Plan, que deberá tener como misión las tareas de dirección, coordinación y ejecución del Plan, y estará en contacto permanente con los responsables de la especie a nivel nacional. El Coordinador Regional será designado por el Director General competente en materia de conservación de la naturaleza.

5.2. Se creará un grupo de trabajo constituido por el Jefe del Servicio competente en materia de especies protegidas, el Coordinador Regional del Plan y el resto de coordinadores regionales de Planes de Especies y que podrá contar con la participación de especialistas relacionados con la gestión de la especie. Dicho grupo de trabajo deberá coordinarse con otras administraciones públicas como las Direcciones Generales competentes en materia de agricultura, política agraria comunitaria, condicionalidad, patrimonio, urbanismo y turismo, para garantizar la consecución de los objetivos establecidos en el presente Plan.

6. MEMORIA ECONÓMICA

6.1. Para las actuaciones que se detallan en este Plan se destinarán anualmente fondos a cargo de la Dirección General competente en materia de conservación de la naturaleza, como organismo responsable de su ejecución; con un presupuesto de 20.000 €. Se establecerá la dotación de medios humanos y materiales requeridos para ello. También se podrán adscribir a los fines del presente Plan, fondos o medios procedentes de otras instituciones y entidades públicas o privadas, que deseen colaborar con la conservación del cernícalo primilla en Extremadura.

6.2. Por otro lado, se podrán destinar fondos de los instrumentos financieros de la Comisión Europea del Estado como LIFE, INTERREG, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia o cualquier otro que sea compatible con las actividades recogidas en el presente Plan.

7. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Plan de Conservación tendrá una vigencia indefinida en tanto no se cumplan sus objetivos.

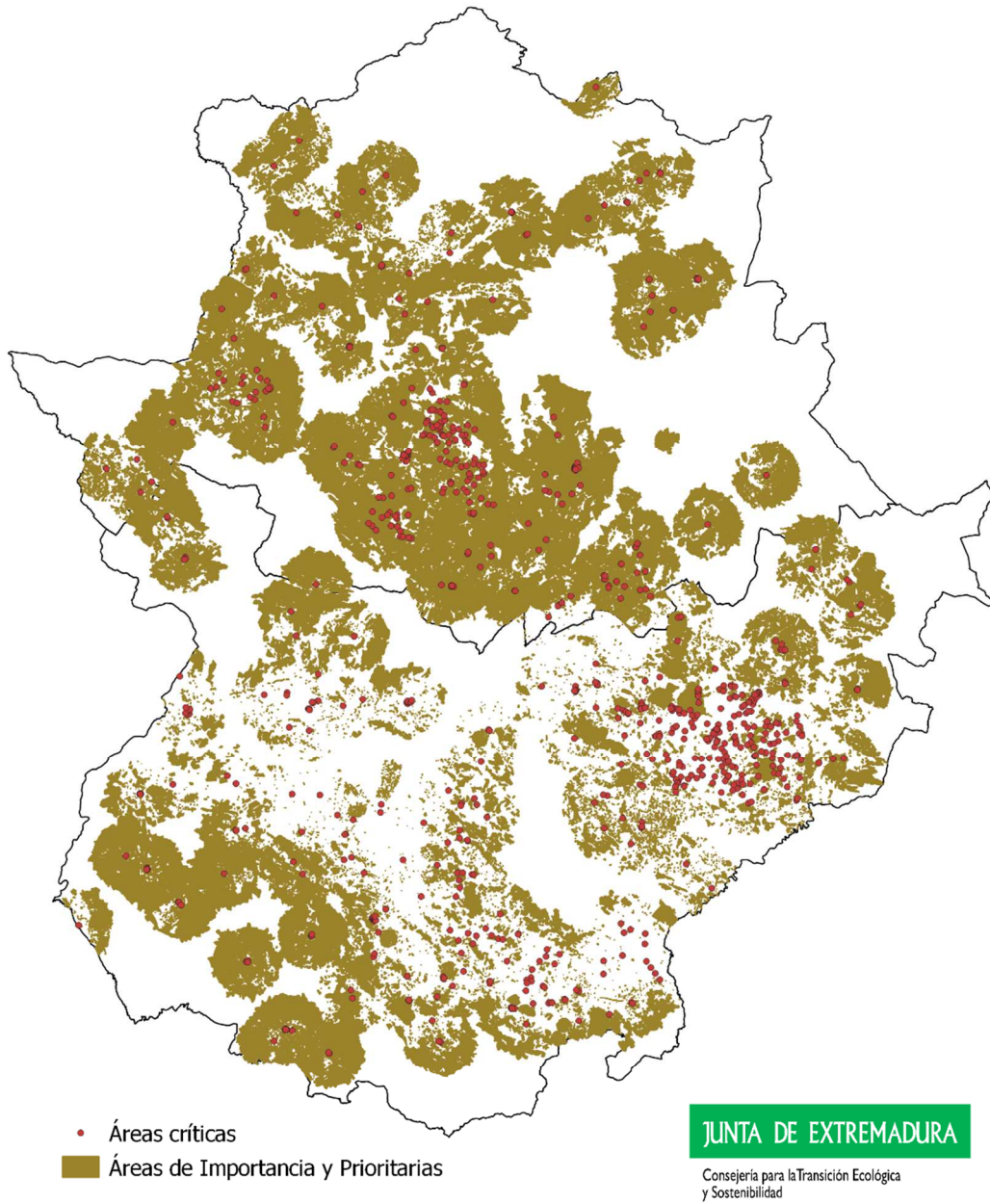
Cada siete años se realizará una revisión de los objetivos y de sus medidas de actuación con la

finalidad de verificar si continúan siendo los más adecuados o si es necesario adaptarlos. En el caso de no proceder ninguna modificación, se da por continuada la vigencia del presente Plan.

Durante el periodo de vigencia del Plan podrán realizarse modificaciones del mismo que deberán ser aprobadas mediante orden del órgano competente en materia de conservación de especies que deberá, en todo caso, seguir los requisitos de tramitación previstos en el artículo 7º del *Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura*.

ANEXO II: MAPA DE ÁREA DE DISTRIBUCIÓN EN EXTREMADURA

Plan de conservación del cernicalo primilla (*Falco naumanni*)
en Extremadura



Mapa general de distribución de la especie mostrando áreas críticas, áreas de importancia y áreas de interés

ANEXO III: EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL “INVENTARIO DE EDIFICIOS DE INTERÉS PARA EL CERNÍCALO PRIMILLA” EN CADA TÉRMINO MUNICIPAL

PROVINCIA DE BADAJOZ

TÉRMINO MUNICIPAL	nº de edificios	TÉRMINO MUNICIPAL	nº de edificios
Acedera	2	Magacela	6
Aceuchal	1	Maguilla	4
Ahillones	7	Medellín	2
Alange	1	Medina de las Torres	3
Alburquerque	4	Mérida	6
Alconchel	10	Mirandilla	1
Alconera	1	Montemolín	6
Almendralejo	3	Monterrubio de la Serena	3
Atalaya	1	Montijo	5
Azuaga	34	Navalvillar de Pela	2
Badajoz	17	Oliva de Mérida	1
Barcarrota	1	Olivenza	9
Berlanga	16	Palomas	3
Bienvenida	3	Peñalsordo	1
Burguillos del Cerro	5	Peraleda del Zaucejo	1
Cabeza del Buey	43	Puebla de Alcocer	3
Calzadilla de los Barros	2	Puebla de la Calzada	1
Campanario	21	Puebla de la Reina	1
Capilla	1	Puebla de Sancho Pérez	2
Casas de Reina	4	Puebla del Prior	3
Castuera	59	Quintana de la Serena	3
Don Benito	4	Reina	1
Esparragosa de Lares	19	Ribera del Fresno	6
Fregenal de La Sierra	4	San Vicente de Alcántara	2
Fuente de Cantos	12	Segura de León	3
Fuente del Maestro	1	Siruela	3
Granja de Torrehermosa	8	Talarrubias	4
Guareña	3	Torremegía	1
Herrera del Duque	3	Trasierra	1
Higuera de ña Serena	1	Usagre	9
Higuera de Llerena	9	Valdecaballeros	1
Higuera de Vargas	5	Valencia de Alcántara	1
Higuera la Real	1	Valencia de las Torres	3
Hornachos	4	Valencia del Ventoso	2
Jerez de los Caballeros	10	Valle de la Serena	1
La Coronada	9	Valverde de Llerena	2
La Haba	1	Valverde de Mérida	1
La Lapa	1	Villafranca de Los Barros	1
La Morera	1	Villagarcía de la Torre	3
La Torre de Miguel Sesmero	1	Villanueva de la Serena	12
Llera	1	Zafra	13
Llerena	13	Zalamea de la Serena	6
Los Santos de Maimona	2	Zarzacapilla	1

TÉRMINO MUNICIPAL	n° de edificios
-------------------	-----------------

PROVINCIA DE CÁCERES

MUNICIPIO	n° de edificios	MUNICIPIO	n° de edificios
Albalá	18	Robledillo de Trujillo	2
Alcántara	2	Ruanes	1
Alcollarín	2	Santiago de Alcántara	1
Alcuescar	9	Santiago del Campo	1
Aldea de Trujillo	2	Saucedilla	1
Almaraz	1	Talaván	11
Almoharín	22	Torre de Santa María	6
Arroyo de La Luz	24	Torrejoncillo	1
Belvis de Monroy	2	Torremocha	13
Brozas	15	Trujillo	46
Cáceres	227	Valdefuentes	12
Cáceres (Estación Arroyo-Malpartida)	6	Valencia de Alcántara	1
Campolugar	5	Zarza La Mayor	2
Cañaveral	1	Zorita	6
Casar de Cáceres	25		
Casas de Millán	1		
Casatejada	2		
Ceclavín	2		
Coria	3		
Cuacos de Yuste	1		
Escurial	1		
Garrovillas	30		
Guadalupe	1		
Hinojal	2		
Jaraiz de la Vera	5		
Jarandilla de la Vera	2		
La Cumbre	2		
Logrosán	1		
Malpartida de Cáceres	23		
Malpartida de Plasencia	1		
Miajadas	3		
Monroy	6		
Montánchez	1		
Navalmoral de la Mata	1		
Pasarón de la Vera	2		
Pedroso de Acim	1		
Peralada de la Mata	1		
Peraleda de la Mata	1		
Plasencia	7		

Total provincia de Badajoz: 492
 Total provincia de Cáceres: 565
 Total Extremadura: 1.057

ANEXO V. LISTADO DE POLÍGONOS Y PARCELAS INCLUIDAS EN LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA Y EN EL “INVENTARIO DE ÁREAS PRIORITARIAS DE ALIMENTACIÓN Y DORMIDEROS” EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DONDE ESTÁ PRESENTE LA ESPECIE EN EXTREMADURA.

I. LISTADO DE POLÍGONOS Y PARCELAS INCLUIDAS EN LAS ÁREAS DE IMPORTANCIA

(Referidas a la cache SIGPAC 2020)

Provincia de Badajoz		
Municipio	Polígonos completos	Polígonos parciales
Acedera	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,23,24,25,26,27,28,29,501,502	
Aceuchal	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20	1,2
Ahillones	1,2,3,4,5,6,7,8	
Alange	5,6,7,8,11,12,15,16,17,18	1,3,4,9,10,14,19,20,22
Alburquerque	22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,49,50,51,52,53,61,62,63,73	21,38,46,48,54,55,58,59,60,64,65,72,74,75,76,77,86,88,93
Alconchel	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,24	1,2,23,25
Alconera	1,2,3,4,5,6,7	
Aljucén	5,6,7	1,2,3,4,8
Almendral	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17	
Almendralejo	8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,41,42,43,44,45,47,48,49	3,4,5,7,20,21,39,40
Arroyo de San Serván	3,5	2,4,6,7,998
Atalaya	1,2,3,4,5,6,7,8	
Azuaga	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,68,69,70,71,72,73,74,75,76,77,78,79,80,81,82	64,67,83,84,85,86,93,94,95,96

Provincia de Badajoz		
Municipio	Polígonos completos	Polígonos parciales
Badajoz	104,145,146,147,148,149,150,151,152,153,222,224,225,226,228,229,230,231,232,233,234,235,236,237,239,264,271,272,283,284,285,286,287,288,289,290,291,294,295,545,549,763,765	56,72,73,93,94,97,98,99,100,101,103,105,106,107,108,109,125,131,132,133,134,135,136,138,144,154,182,185,186,208,221,223,238,270,273,274,275,280,282,292,293,296,297,544,548,673,740,758,759,760,762,766,769,771
Barcarrota	3,4,5,6,7,8,10,11,12,13,14,15,16,17,18	1,2,9
Benquerencia de la Serena	1,4,5,6,7,8,9,10,505,506,507,508,509,510,511,512,513,514,515,516,517,518	2,3,11,519
Berlanga	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,26,27,28,29,30,31,32,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43	
Bienvenida	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	
Bodonal de la Sierra	2	1,3,4,6,8,9,10
Burguillos del Cerro	3,4,5,6,7,8,9,13,14,15	1,2,10,11,12
Cabeza del Buey	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,57,60,61,62,63	55,56,58,59
Cabeza la Vaca	1	2
Calamonte	1,2,3	
Calera de León	7	1,2,3,5,6,8,9,11
Calzadilla de los Barros	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	
Campanario	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25	
Campillo de Llerena	1,2,7,8,9,10,29,31,32,34,998	3,6,11,24,25,30,33,35,45
Capilla	1,2,3,10,11	4,5,6,7,8,9
Carmonita	1,2,3,4	5,6,8,11,12
Casas de Don Pedro	4,17,20,21,22	9,10,11,12,13,14,15,16,18,19,24,25,26
Casas de Reina	1,2,3,4,5,6	7
Castilblanco	11,12,13,20,21,501,502,521	8,9,10,14,19,519,520
Castuera	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,36,37,38,39,40,41,42,43	34,35
Cheles		4
Cristina	1,2,3,4,5,6	
Don Álvaro	1,2,3,4,7,8	5,6

Provincia de Badajoz		
Municipio	Polígonos completos	Polígonos parciales
Don Benito	1,2,16,17,18,19,20,21,26,27,28,29,30,31,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,62,64,70,71,72,75,101,102,103,104,105,106,116,117,203,204,205,206,207,208,209,210,211,212,213,214,215,216,217,218,219,220,221,222,223,224,225,226,227,228,229,313,314,315,317,318,403,411,412,413,414,415,416,501,502,503,504,505,511,512,513,601,602,603,604,605,606,607,608,609,610,611,612,613,615	3,4,6,9,10,12,13,14,15,22,23,24,25,61,63,65,66,68,69,73,74,76,77,90,91,92,99,100,107,109,110,115,128
El Carrascalejo	1,2,7,10,11,12,501,502	
Esparragalejo	2	1,3,4,5
Esparragosa de la Serena	1,2,3,4,5,6,7,8	
Esparragosa de Lares	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,501,502,503,504,505,506	
Feria	3,4,5,6,8,9,10,11	1,2,7
Fregenal de la Sierra	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,20,21,22,23,26,27,28,34,35,39,40,41,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53	11,12,14,17,18,19,24,25,29,30,31,32,33,36,37,38,42
Fuenlabrada de los Montes		8,15,16,17
Fuente de Cantos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42	32
Fuente del Arco	1,3,15	2,4,5,6,7,16
Fuente del Maestre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57	
Fuentes de León		1
Garbayuela	6,21	1,5,7,8,19,20,22,23
Garlitos		1,2,3,4,5,6,11,12,13
Granja de Torrehermosa	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49	50,51,52
Guadiana del Caudillo	548	771
Guareña	13,14,15,18,20,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,47,505,506,507,508,509,510,511,513,514,515,519,520,523	8,9,10,11,12,19,21,33,48,49,50,52

Provincia de Badajoz		
Municipio	Polígonos completos	Polígonos parciales
Herrera del Duque	8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24	7,25,28
Higuera de la Serena	1,2,3,4,5,6,9,10,11,12	7,8
Higuera de Llerena	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31	
Higuera de Vargas	1,2,3,4,5,6,8,9	7
Higuera la Real	3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,21	1,2,4,5,6,20,22
Hinojosa del Valle	1,2,5,6,7	3,4
Hornachos	1,2,3,4,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,33,34,35	5,6,14,27,31,32
Jerez de los Caballeros	12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,31,32,35,39	1,2,3,4,5,6,10,11,25,27,28,30,33,34,36,37,38,40,41,42,43,44
La Albuera		9
La Coronada	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18	
La Garrovilla		5,6,7,8,9,10
La Haba	2,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,17,18,20,508,509,510,512,514,515,516,518,519,520,521,523,524	16,19
La Lapa	1,2	
La Morera	1,2,3,4,5,6,7	
La Parra	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	1,2
La Zarza	15,16,17	5,6,7,13,14,18
Llera	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27	
Llerena	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16	17,18,19,20,21,22
Lobón	1,2,3,4,13,14,15,16,17,18	6,12,19,20,21
Los Santos de Maimona	1,2,3,4,5,6,12,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,34	7,8,9,10,11,13,14,33
Magacela	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,523	
Maguilla	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19	
Malcocinado		1
Malpartida de la Serena	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	
Manchita	1	2,3,4,5,7,10
Medellin	1,2,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,201,202,302,303,502,503,504,505,506,507,508,512	
Medina de las Torres	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	

Provincia de Badajoz		
Municipio	Polígonos completos	Polígonos parciales
Mengabril	6,8,12,201,202,204,206,212,401,402,403,404,405,406,407,408,409,410,411,412,415,416,501,502,503,504,505,506,507,508	
Mérida	19,20,21,31,32,33,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,76,84,85,86,87,88,106,130,131,132,133,134,135,136,137,138,139,140,141,142,144,146,147,148,149,150,151,152,153,201,203,204,205,206,207,209	14,16,17,18,22,23,24,28,30,34,61,62,72,73,75,77,78,79,80,81,82,89,96,105,107,108,126,127,128,129,143,154,208
Mirandilla	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16,17,501,502,503,504,505,506,507,508,509,510,511,512,513	
Monesterio	1,2,3,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,23,24,25,26,27,28,35,36,44	4,5,18,19,22,29,30,31,32,34,37,42,43,45
Montemolin	1,2,3,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21	4,6,22,23,24,27,28,29
Monterrubio de la Serena	25,26,27,28,29,30,31,32,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55	2,3,5,10,18,19,20,21,24,33
Montijo	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,21,31,32,33,34,35	19,20,22,23,27,28,30
Navalvillar de Pela	18,522	1,2,3,4,5,6,7,8,11,12,14,15,16,17,19,506,507,508,509,521,523,524
Nogales	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,13	10,14,15,17
Oliva de Mérida	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,21,22,506,507,524	20,23,24,25,27
Olivenza	4,5,6,7,8,16,17,18,30,31,32,36,37,46,47,48,49,50,51,52,53,54	2,3,9,11,12,13,14,15,19,20,21,24,29,33,34,35,38,39,40,41,43,45
Orellana de la Sierra	1,2,3,4,5,6,7,8,501,502,503	
Orellana la Vieja	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	
Palomas	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,15	
Peñalsordo	1,2,3,4,5,6,7,8,9	
Peraleda del Zaucejo	5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20	1,2,3,4
Puebla de Alcocer	14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,42	7,11,12,13,33,37,38,41
Puebla de la Calzada	1,2,3,4,5,6	
Puebla de la Reina	1,2,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26	3,4,7
Puebla de Sancho Pérez	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	

Provincia de Badajoz		
Municipio	Polígonos completos	Polígonos parciales
Puebla del Maestre		1
Puebla del Prior	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19	
Quintana de la Serena	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24	2
Reina	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	12
Rena	4,5	2,3,6
Retamal	4	1,5,6,7
Ribera del Fresno	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59	30,31,32,33
Risco	5,7,8	1,2,3,4,6,9
Salvaleón	1,2,3,4,5,7,12	6,8,9,11
Salvatierra de los Barros	1,3,4,5,6,7,8	2,9,10,11,12,13,14,15,16
San Pedro de Mérida		5,6,7,8,9,13
San Vicente de Alcántara	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,22,37,39,40	14,15,16,17,21,23,35,36,38,41,42,43
Sancti-Spíritus	1,2,3,4,5,6	
Santa Amalia	4,5	2,3,8,9,10,11,12,13,15,16,19,20
Santa Marta	13,14,15,16	12,17,18,19,20
Segura de León	18,19,20,21,22	16,17
Siruela	3,4,5,6,9,10,11,12,13,16,17,18,19,20,21	1,2,7,8,14,15,22,23,24,25,26
Solana de los Barros		8,9,10
Talarrubias	8,10,11,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,33,34,35,39	1,6,7,9,12,18,19,31,32,36,37,38,41,44
Talavera la Real		19,20,23
Táliga	1,2,5,6	3,4
Tamurejo		3,5,6,7,8
Torre de Miguel Sesmero	3,4,5,6,7,8,9	1,2
Torremayor	1,2,3,4,5,6,7,8,9	
Torremejía	1,2,3,4,5,6,7,8,9	
Trasierra	1,2,3,4,5,6,7	8,9,11
Trujillanos	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	
Usagre	1,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66,67,68,69,70,71,72	2,3,44

Provincia de Badajoz		
Municipio	Polígonos completos	Polígonos parciales
Valdecaballeros	2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13	1
Valdelacalzada		548,549,550
Valdetorres	1,2,3,4,6,7,512,513,514,516,517,518,519,521,522,523	
Valencia de las Torres	7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,26	5,6,24,25
Valencia del Ventoso	2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21	1
Valle de la Serena	9,10,11,12,13,14,17,18,19,20,21,22	2,3,4,5,6,7,8,15,16
Valle de Matamoros	1,2,3,4,5	
Valle de Santa Ana	1,2,3,4,5	
Valverde de Burguillos	1,2,3,4	5
Valverde de Leganés		5,6,7,8
Valverde de Llerena	1,2,3,4,5,6	
Valverde de Mérida	1,2,3,4,5,7,8,9,10,11,12,13	6
Villafranca de los Barros	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,37,38	
Villagarcía de la Torre	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22	
Villagonzalo	1,4,7,10,11,13,501,502,503,504	5,6,8,9,12
Villalba de los Barros	4,5,6	2,3,7,8,10,11,12,13,14,15,16
Villanueva de la Serena	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16,17,20,21,22,23,24,25,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,41,42,43,44,47,48,49,421,422,501,502,601,602,603,604,605,606,607,608,609,610,611	15,18,19
Villanueva del Fresno		17,18,19,20
Villar de Rena	1,8,11,14	2,3,4,5,6,9,10,12,15,16
Zafra	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13	
Zahínos		1,2
Zalamea de la Serena	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,16,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31	12,15,17,18,19
Zarza Capilla	1,2,3,8,9,10,11,12	4,6,7

Provincia de Cáceres		
Municipio	Polígonos completos	Polígonos parciales
Abertura	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	
Acehuche		3,5,6
Albala	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14	
Alcántara	4,5,7,8,10,19,20,21	1,2,3,6,9,11,12,16,17,18,22,23,24,26
Alcollarín	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15	
Alcuescar	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16	
Aldea del Cano	1,3,4,5,6	2,7
Aldea del Obispo	1	
Aldeanueva de la Vera	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12	
Alía	1,2,17,18,35,56,58,59,60	3,4,16,19,20,31,32,33,34,36,38,39,41,42,54,55,57,61,62
Aliseda		5,6
Almaráz	1,2,3,4,5,6	
Almoharín	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,20,21,22,23,24,501,502,503,504,506	16,17,19
Arroyo de la Luz	3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32	2,16,18,19,20
Arroyomolinos	1,2,3,4,5,7,8	6,9,10,11
Arroyomolinos de la Vera	1,2,3,4,5,6,7,9,10	8
Barrado	2,3,4,5	1,6
Belvis de Monroy	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	
Benquerencia	1,2,3,4,5	
Berzocana	36,37	25,27,31,33,34,35,38
Bohonal de Ibor	501,504	2,3,502,503,505,506,507,511
Botija	1,2,3,4	
Brozas	6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,23,24,25,26,27,28,34	1,2,3,4,5,21,31,32,33,37,38,39,40,41,42,44,53
Cabezuela del Valle		4
Cabrero		4
Cáceres	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,16,17,22	15,18,19,21,23,24,25,26,27,28,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,53,54,55,501
Calzadilla	512,514,515,516,517	505,506,509,510,511,513
Campo Lugar	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,505,506	14,15
Cañamero	3,6,9,10,17,18,19	1,2,5,7,8,11,12,13,14,20,24,25,27

Provincia de Cáceres		
Municipio	Polígonos completos	Polígonos parciales
Cañaveral	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23	
Carbajo	3,4,5,6	1,2
Casar de Cáceres	3,5,6,7,8,11,12,15,16	1,2,4,9,13,14
Casas de Don Antonio	1,2,3,5,6,7	4
Casas de Don Gómez	501,506,507,508,509,510,511	502,503,504,505
Casas de Millán	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,15,16,17,18,19,20,21,22,23	11,13,14
Casas de Miravete		4
Casas del Castañar		10
Casatejada	4,7,8,9,10,11,501	1,2,3,5,6
Casillas de Coria	1,3	2,4,7
Ceclavín	1,2,3,4,5,6,7,8,501,502,504,505	9,503
Collado	1,2,3,5,12,13,14,15,16	4,6,9,10
Conquista de la Sierra	1,2,3	4,5,6
Coria	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,15,16,17,18,19,20,21,501	11,12,14
Cuacos de Yuste	1,2,3,4,5,6,7,9,10,12,13,14,15,16	8
El Gordo	1,8,12,13,14	2,15
Escurial	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,501,502,503,504	
Garciaz		30,32,34
Garganta la Olla	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	
Garguera		4,5,8,13,14
Garrovillas	1,8,9,10,13,14	2,3,4,6,7,11,12
Guadalupe	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33	
Guijo de Coria		6,7,8,9,14
Guijo de Santa Bárbara	2,3,4,5	1
Herguijuela		1,2,3,4
Herrera de Alcántara		4,9,15
Higuera		1
Hinojal	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,501	
Holguera	7,11,12	1,8,13,14,16,17
Ibahernando	2,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,505	1,3,503,504
Jaraiz de la Vera	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,13,14,15	12

Provincia de Cáceres		
Municipio	Polígonos completos	Polígonos parciales
Jarandilla de la Vera	1,2,3,4,5,10,11,12,13,14,15,16,17,18	6,9
Jerte		3
La Cumbre	6	1,2,3,4,5,7,8,9,10
Logrosán	2,3,4,5,6,7,8,9,28,29,37,39,40,41,42	1,10,11,22,23,25,26,27,30,32,34,35,36,38
Losar de la Vera	14,15,16,17,18	1,3,5,6,13,19
Madrigalejo	2,3,4,5,6,7,10,14,501,507	1,8,11,12,13,502,503,505,506
Madroñera		1,2,3
Majadas	6	3,5,7,8,11
Malpartida de Cáceres	1,5,6,7	2,3,4,8,9,10,12,13,14
Malpartida de Plasencia	5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,27,28,29,30,50,51,52,81,82,83,84,85,86,87,88,89	1,2,3,4,21,26,31,32,48,49,53,54,57,58,59,69,72,79,80
Mata de Alcántara	6	1,2,4,7
Membrío	4	5,9,13
Mesas de Ibor		1,4,5,6
Miajadas	1,2,3,4,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46	5,6,7,8,10
Millanes	1,2,3,4,5,6,7,8	
Mirabel		1,3,11,12,13
Monroy	1,2,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18	4,5,19,20
Montánchez	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,34,35	30,31,32,33,36
Navalmoral de la Mata	1,5,10,11,12,13,14,15,16,17,501,502,503	2,3,6,7,8,9
Navas del Madroño		2,3,4,5,9,12,16
Navezuelas		6,9,10,12
Oliva de Plasencia	16,17	13,14,15,18,21,22
Pasaron de la Vera	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13	
Pedroso de Acim	1,2,3,4,5,6,7,8	
Peraleda de la Mata	1,2,3,4,5,6,501,502,503,504,601,602	
Piedras Albas		1
Piornal	5	2,3,4,6,7
Plasencia	2,3,4,5,6,9,13,14,15,16,18,19,20,21,23,24,33,42,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55	1,7,8,10,11,12,25,26,32,38,39,40,41,43,44,45
Plasenzuela	1,2,3,4,5,6,7,8,9,11,501,502,503	10

Provincia de Cáceres		
Municipio	Polígonos completos	Polígonos parciales
Portaje	2,3	1,4,5,6,11
Portezuelo	3,4,5,6,7,8,501,502,503	1,2,9,10,11,504
Puerto de Santa Cruz	1,2,3,4,5,6,7,8,9	
Riolobos		5
Robledillo de la Vera	1,2	3,4,5,6
Robledillo de Trujillo	1,2,3,4,5,6,7,8,9	
Romangordo	6,7,8	1,2,4,5
Rosalejo		7
Ruanes	1,2,3,4,5,6,7	
Salorino		15,16,18,19
Salvatierra de Santiago	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22	
Santa Ana	5,6,7,8,9,10,11,12	3,4
Santa Cruz de la Sierra	4,5,6	1,2,3
Santa Marta de Magasca	7	1,2,3,4,6
Santiago de Alcántara	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18	
Santiago del Campo	1,2,3,501	4
Saucedilla	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,501	
Serradilla		5,6,7,22,23,38,39
Serrejón	8	4,5,7,9
Sierra de Fuentes	1,2,3,4,5,6,7,8,9,501,502	503,504
Talaván	1,2,3,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,501,502,503,504	
Talayuela		20,21,22
Tejeda de Tietar	2,3,4,5,9,10,14	1,6,7,8,11,13
Toril		5,6,7,8
Tornavacas		6
Torre de Santa María	1,2,3,4,5,6	
Torrecillas de la Tiesa		22,28
Torrejuncillo	15,16	1,2,3,5,6,10,11,13,14,17,18
Torremenga	1,2,3,4,5	
Torremocha	1,2,3,4,5,6,501,502,503,504,505,506,507,508,509	
Torreorgaz	1,2,5,7,501,502,503,504	3,4,6
Torrequemada	1,2,3,5,6,501,502,503	4

Provincia de Cáceres		
Municipio	Polígonos completos	Polígonos parciales
Trujillo	1,2,3,46,47	4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,17,18,19,20,21,22,23,26,27,33,39,40,41,44,45
Valdecañas de Tajo		1,2,3
Valdefuentes	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28	
Valdehúncar	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11	
Valdemorales	1,2,3,4,5,6,7,8	
Valencia de Alcántara	2,4,22,26,27,28,29,30,32,33,34,35,36,37,38,40,41,42,43,44,45,46,47,48,49,50,51,52,53,58	1,3,5,6,7,8,9,17,18,19,20,21,23,25,31,39,54,56,57,60,61,63
Viandar de la Vera		2
Villa del Rey	2,3,5,6,7	1,4
Villamesías	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,501,502,503,504	
Villar del Pedroso		36,38,39
Zarza de Montánchez	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10	
Zarza la Mayor	4,5,6,7,8,9	2,3,10
Zorita	2,3,4,5,6,7,8,9,11,12,15,16,17,18,19	1,10,13,14

2. LISTADO DE POLÍGONOS Y PARCELAS INCLUIDAS EN EL INVENTARIO DE ÁREAS PRIORITARIAS DE ALIMENTACIÓN Y DORMIDEROS”

(Referidas a la caché SIGPAC 2020)

Provincia de Badajoz		
Municipio	Polígonos completos	Polígonos parciales
Acedera	19,25,26	11,12,13,24,27
Aceuchal	1,3,4,5,6,7,8,17,19	20
Alange	11	
Alburquerque	34,50,51,62,63	35
Almendralejo	13,16,17,18,34,39,40,45,49	10,11,12,35,36
Badajoz		93,94,125,208
Bienvenida	5,8,9,10,11	
Casas de Reina	2	
Cristina	1	
Fuente de Cantos	4,9,10,11,12,15,25,28,41,42	13,26
Guareña	18,19,25,27,41,42,508,520	26,28,39,40,43,507
Jerez de los Caballeros	14,15,16,19,22,23,39	
La Zarza	15	
Llerena	5,6,8,9,12,13,17,18	2,11
Manchita	1,2	
Medina de las Torres	2	
Merida	58	
Oliva de Mérida	3,5	6,507
Peraleda del Zaucejo	14,15	
Puebla de Sancho Pérez	2,3,5,6,8	4
Puebla del Prior	8,10,11,18	9
Quintana de la Serena	4,5,6,13,14,15,21	
Ribera del Fresno	7,10,11,13,14,15,16,17,19,20,22,23,26,27,28,29, 36,37,38,41,42,44,49	,8,9,18,39,40,45,46, 50,
San Vicente de Alcántara	1	
Torremejía	6,7,8	5
Zafra	7,11	

Provincia de Cáceres		
Municipio	Polígonos completos	Polígonos parciales
Belvis de Monroy	4,6,7,11	
Brozas	7,10,13,14,15,16	6,8,11,17
Cáceres	14,18,21	
Casatejada	1,2,5,89	
Collado	10,13,14,15	
Garganta la Olla	6,7	
Garrovillas	9,1	
Jaraíz de la Vera	7,8,12,13	
Malpartida de Plasencia	88	84,88
Navalmoral de la Mata	1,2,3,5,8	
Pasaron de la Vera	1,2	

Provincia de Cáceres		
Municipio	Polígonos completos	Polígonos parciales
Peraleda de la Mata	1,6	
Piornal	4	
Saucedilla	4,5,89	
Torrecillas de la Tiesa	22,28	
Trujillo	21,26,27	
Valencia de Alcántara	44,53	
Villa del Rey	7	